EXPTE. D- 2068 /14-15

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del organismo correspondiente informe sobre de las bases y condiciones del certamen ROCKEA BUENOS AIRES y en particular del evento realizado el día 26 del mes de Julio en la Provincia de TUCUMÁN, publicitado como RockBA, al respecto se solicita conocer:

1. Si el evento fue gratuito u oneroso

1.a) Si fue oneroso:

1.a.1) De que repartición salió el dinero para los honorarios de los músicos y de los gastos de organización.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

1.a.2) De que manera se abonaron los gastos (cheque, transferencia, deposito).

1.a.3) El número de cuenta y nombre completo en caso de transferencia o deposito bancario, y en caso de cheque si fue a la orden o a no.

1.a.4) La cantidad abonada debidamente detallada por cada rubro consignado.

1.b) Si fue gratuito:

1.b.1) Si existieron traslados de empleados o funcionarios provinciales tanto antes del evento (viajes de coordinación) como el día del evento.

1.b.2) En caso de que efectivamente hayan viajado empleados o funcionarios detallar quienes viajaron; en que medio de transporte; y en qué hotel se hospedaron.

En ambos casos:

3. Quién fue el funcionario y/o empleado público encargado de coordinar el evento, mencionando nombre y apellido; número del documento nacional de identidad; situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y número de legajo laboral. En caso de que hayan colaborado más de una persona esta información se requiere de todos los participantes.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

4. La seguridad del evento fue abonada por la Provincia de Buenos Aires o por la Provincia de Tucumán. Quién fue el funcionario encargado de la organización de las medidas de seguridad del evento.

4.a) Si había una ambulancia, y de qué hospital en las inmediaciones del evento, toda vez que se lo presentó como un evento en donde se podría ver deportes extremos, bike, skate y motocross.

En caso afirmativo informar a que Hospital pertenecía la ambulancia y el médico que estaba a cargo de la unidad.

5. Si se firmó un convenio con el Gobierno de Tucumán para realizar el evento, y quienes fueron las personas que lo suscribieron. Asimismo deberá de informarse el número de expediente en donde se encuentra incorporado dicho convenio.

Respecto de las bases y condiciones del certamen en general:

6. En el punto 4.6 "Jurados" se establece que ni el organizador ni el jurado se encontraran obligados de dar razón ni fundamento de sus decisiones y las mismas serán inapelables e irrecurribles, al respecto queremos saber cual es el fundamento arbitrario para esa decisión.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

7. Respecto del premio: Con que dinero se abona el premio consistente en la cobertura de gastos de grabación, mezcla, masterización y edición gráfica.

7.a) Se ha llamado a licitación pública para contratar la empresa encargada de cumplir con el premio que otorga el certamen o ha sido contratación directa. En cualquiera de los casos, informar el número de expediente administrativo en donde consta.

8. Siendo un evento auspiciado por la Provincia de Buenos Aires, porque se ha elegido la competencia de la justicia federal de la ciudad autonoma de Buenos Aires en caso de controversia.

FERNANDO PEREZ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente informe tiene como objetivo establecer si los fondos de los ciudadanos bonaerenses son utilizados para realizar actividades en otras provincias.

Aparentemente se habría utilizado dinero de los bonaerenses para abonar una actividad de la cual no han tenido siquiera el placer de poder asistir.

Desde ya que no estamos en contra de que exista un estímulo para los jovenes artistas, pero de ninguna manera puede tolerarse que los beneficios sean para otras personas con dinero de los contribuyentes bonaerenses.

Lo mismo corre respecto de lo establecido respecto de la competencia en caso de que exista una controversia. No se puede permitir establecer la competencia en los tribunales de la ciudad autonoma de buenos aires cuando estamos hablando de un certame que organiza la provincia.

Tampoco se puede permitir que los participantes tengan que someterse a las decisiones del organizador y del jurado sin poder siquiera cuestionarlas administrativamente,

Recordemos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que las garantías establecidas en el Art. 8 de la Convención

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

Americana de Derechos Humanos deben de aplicarse a todo tipo de procedimiento, tanto penal, civil y administrativo. (Caso Ivcher Bronstein sentencia de Fondo).

Y al respecto también cabe señalar la discreccionalidad establecida en el punto 4.6.3 de las bases del certamen.

No podemos permitir que exista un procedimiento alejado de las garantías para nuestros ciudadanos bonaerenses, y tampoco que se utilice dinero de nuestros contribuyentes para promover eventos en donde ellos ni siquiera podrían asistir, y desde ya sin ningún tipo de control.

Por todo lo expuesto, solicito a los legisladores que me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.

FERNANDO PEREZ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.